



INFORMO SEÑOR JUEZ: Que en el presente proceso se libró mandamiento de pago el 23 de junio de 2022, en favor de COTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (anexo 04 C01Principal), contra la sociedad INVESTFRUIT S.A.S., decretándose en la misma fecha medidas cautelares de embargo y secuestro de dineros, y establecimientos de comercio de propiedad de la demandada (anexo 01 C02MedidasCautelares), decretándose mediante auto del 15 de marzo de 2023 (anexo 16 C02MedidasCautelares), el desistimiento de las medidas señaladas. Marzo 30 de 2023.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0770
RADICADO N° 2022-00157-00

De conformidad con lo indicado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente reza: “... *el desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos... Cuando para continuar el trámite de la demanda... se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que ser notificará por estado...*”, se ORDENA REQUERIR a la parte actora para que procure la notificación a la parte demandada, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto por ESTADO so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 12 fijado en la página web de la Rama Judicial el 12 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f200132d8ca06f5e717f0bf1d48764a438bb9f5dc37e262cdf167407bd44e61**

Documento generado en 11/04/2023 01:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>